RESOLUCIÓN Nº:...158.../2.026.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEDIA TENSION – PLURIANUAL"

SALTOS DEL GUAIRÁ, 28 de Octubre del 2.026.-

VISTO: El dictamen de fecha 26/10/2.026 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEDIA TENSION – PLURIANUAL"** para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 242 **PAC/ID Nº 485.827**, en la modalidad de "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, conforme a lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud de lo cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú ha formulado la planificación (PAC) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. Dicho programa se ajusta estrictamente a las previsiones, requerimientos y al presupuesto aprobado para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiéndose identificado los bienes y servicios a través de los Objetos del Gasto pertinentes. Asimismo, se han incluido aquellos proyectos y contrataciones que abarcan más de un ejercicio fiscal, alineándolos debidamente a los Presupuestos Plurianuales. ----------

QUE, la Ley 7021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34º, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54º, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo de Apertura de Ofertas de fecha 16/10/2.026 llevado adelante en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL** Rubro 242 **PAC/ID Nº 485.827**, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEDIA TENSION – PURIANUAL"**, en la que fue recepcionado y abierto 02 (dos) ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	TELÉFONO	E-MAIL
01	EVER OVELAR AQUINO	5111973-0	0985-725218	cseingenieria_@hotmail.com
02	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	3872874-5	0973-530033	rgtecnoservice2020@gmail.com

QUE, el acto de apertura de ofertas fue llevado a cabo en fecha 16 de octubre de 2026, en estricto cumplimiento de los plazos, solemnidades y parámetros reglamentarios vigentes establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 que reglamenta la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Al respecto, el

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MALDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

acto se desarrolló con total regularidad, objetividad y publicidad; habiéndose asentado y transcripto fehacientemente en el acta respectiva las observaciones expuestas por los oferentes, la actuación queda plenamente convalidada en su regularidad procedimental, salvaguardando los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y transparencia institucional. ----------

1.2.1 Observación a la oferta RUC: 5111973-0 – EVER OVELAR AQUINO	**Observador**	**Representante**	**Fecha/Hora**
La planilla de la oferta específicamente en la columna características, completa el mismo número de origen para provisión de materiales. Planilla de ofertas mal presentada, debido a que el número de certificado de origen corresponde a mano de obra. No presenta documento de ing. Electricista profesional donde se solicita en capacidad técnica la planilla de IPS del mismo correspondiente al mes anterior y constancia de entrada del personal en el REI de IPS, que se aclare que deberán contar con mínimo de antigüedad de 6 meses dentro de la empresa. También no presenta documentos de entrada del REI de IPS mínimo de antigüedad 3 años dentro de la empresa.	3872874-5 **JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ**	JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ	2026-10-16 11:00:28

QUE, del informe elevado, en su Apartado N° 2, *«Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial»*, se dejó constancia de que la oferta recibida cumple con las exigencias básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79 del Decreto N° 2264/2024; constatándose asimismo, al amparo del Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente a los Requisitos de Participación, Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Capacidad Legal, que los oferentes examinados no se encuentran incurso en las prohibiciones o limitaciones legales contempladas para contratar con el Estado. -----

QUE, conforme se observa del repaso de las actuaciones antecedentes en el procedimiento de evaluación, en el apartado **3. Verificación de las Ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se evidencia que las oferentes EVER OVELAR AQUINO y JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ adjuntaron la totalidad de las documentaciones requeridas, cumpliendo en su totalidad con las exigencias del PBC; por lo que no resultó necesario formalizar pedidos de aclaración o subsanación documental al amparo del Art. 80 del Decreto N.° 2264/24. ----------

Se examina que, continuando con la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación llevó a cabo el examen detallado de las ofertas económicas consignadas en la planilla de precios de los oferentes. Habiéndose realizado la revisión correspondiente, se comprobó la plena exactitud de las operaciones matemáticas, determinándose la ausencia total de errores aritméticos, lo cual habilita la continuidad del procedimiento en las siguientes fases del análisis evaluativo. ----------

Al respecto, y con relación al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 75, numeral 2), subnumeral 2.1.2 del Decreto N.° 2264/2024, habiendo agrupado las ofertas en orden numérico de menor a mayor precio total ofertado tras la verificación de los requisitos de participación y criterios de evaluación. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Canindeyu CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith Martinez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

QUE, de conformidad con el Art. 75, numeral 2), sub numeral 2.1.3 del Decreto N.° 2264/2024 el cual dispone que se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio para su análisis detallado, el Comité Evaluador procedió al examen de la propuesta presentada por el oferente **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ**, por resultar la de menor precio. Seguidamente, en el marco del apartado N.° 4.3 *"Análisis de los precios ofertados"*, y en concordancia con el Art. 4.° de la Resolución DNCP N.° 454/2024, se verificó el criterio de evaluación de precios, constatándose que el monto ofertado no supera los márgenes de variación del -25% por debajo ni del +15% por encima del precio de referencia. En consecuencia y, atendiendo a las desviaciones detectadas respecto al precio estimado por la convocante, se procedió a solicitar mediante nota formal a la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** una explicación detallada de la estructura de costos y composición de sus precios para los siguientes ítems:

- Provisión de Seccionador MT -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión
- Costo de mano de obra por la instalación de Seccionador MT - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión
- Costo de mano de obra por la instalación de cruceta 3x4 x 2.40mts - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión
- Preformado de retención de 50 mm² -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión
- Costo de mano de obra por la instalación de preformado de retención de 50 mm² -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión
- Preformado de empalme de 50 mm² -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión.

QUE, habiéndose requerido la aclaración de precios para los ítems N.° 4, 5, 9, 10, 11, y 12 de conformidad con el Art. 4.° de la Resolución DNCP N.° 454/2024, la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** arrimó en plazo la planilla de desglose de su estructura de costos. Analizado dicho documento, el Comité de Evaluación concluyó que contempla de forma sustentada y coherente los componentes fijos, variables, operativos e impositivos, demostrando la viabilidad económica y la razonabilidad de los precios ofertados, teniéndose por satisfecha la justificación solicitada. ----------

QUE, en cumplimiento de las etapas evaluativas del procedimiento de contratación, el Comité de Evaluación ha emitido su dictamen final tras examinar minuciosamente el cumplimiento de los requisitos sustanciales de la propuesta. En tal sentido, se verificó que la firma **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ** ha dado satisfacción a la totalidad de las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), acreditando idoneidad para la provisión del servicio e idéntica regularidad en sus compromisos impositivos y laborales. Por consiguiente, al constatarse que la oferta económica se adecua a los parámetros de viabilidad y al presupuesto referencial estimado, resulta procedente acoger la recomendación formulada por el Comité Evaluador y adjudicar el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEDIA TENSION – PLURIANUAL"** – Rubro 242 (PAC/ID N.° 485.827) a favor de la referida empresa. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 5.311/2.026, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.609/2.025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.026". ----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * Circunscripción Judicial

Lic. VALDOVINO MARECOS
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a "**Licitación de Menor Cuantía Nacional**" **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MEDIA TENSION – PURIANUAL**, Rubro 242 **PAC/ID N° 485.827**, a la empresa **JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ**, con **RUC N° 3872874-5**, propietario el Señor JOSÉ RODRIGO GIMÉNEZ VELÁZQUEZ, C.I. N° 3.872.874, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Verificación y limpieza de Registros de Inspección -Mantenimiento Preventivo de Líneas de Media Tensión.	1	471.667	471.667
2	Corte de Malezas y Pasto alrededor de Registros y Columnas (aprox. 20 m2). - Mantenimiento Preventivo de Líneas de Media Tensión	1	295.667	295.667
3	Verificación de Estado de Funcionamiento de Descargadores Atmosféricos. - Mantenimiento Preventivo de Líneas de Media Tensión	1	281.667	281.667
4	Provisión de Seccionador MT - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	468.000	468.000
5	Costo de mano de obra por la instalación de Seccionador MT - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	270.000	270.000
6	Provisión de fusible MT -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	116.500	116.500
7	Costo de mano de obra por la instalación de fusible MT -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	310.000	310.000
8	Provisión de cruceta 3x4 x 2.40mts - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	285.000	285.000
9	Costo de mano de obra por la instalación de cruceta 3x4 x 2.40mts -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	342.500	342.500
10	Preformado de retención de 50 mm² - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	83.834	83.834
11	Costo de mano de obra por la instalación de preformado de retención de 50 mm² - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	191.500	191.500
12	Preformado de empalme de 50 mm² - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	111.667	111.667

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Costo de mano de obra por la instalación del preformado de empalme de 50 mm² - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	171.250	171.250
14	Provisión de conductor de cobre desnudo de 25 mm² (por metro) -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	23.750	23.750
15	Costo de mano de obra por la instalación de conductor de cobre desnudo de 25 mm² (por metro) -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	56.875	56.875
16	Provisión de jabalina de ¾ x 3 metros - Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	198.750	198.750
17	Costo de mano de obra por la colocación de jabalina de ¾ x 3 metros con soladura exotérmica -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	160.250	160.250
18	Servicio de grúa por hora -Mantenimiento Correctivo de Líneas de Media Tensión	1	483.333	483.333
TOTAL IVA Incluido				**4.322.210**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada; por un monto mínimo de G. 192.000.000 (ciento noventa y dos millones), hasta el monto máximo de G. 384.000.000 (trescientos ochenta y cuatro millones) para los ejercicios fiscales 2.026 – 2.028.

ART. 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut. ----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 242 – "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú. ----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Abg. Edith P. Martinez
Presidenta
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro
Consejo de Administración

LIC. ALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración